

RED DE CENTROS DE ACOGIDA PARA EL ALOJAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS SIN HOGAR



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Servicio que incluye las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, junto con prestaciones técnicas de intervención social para las personas sin hogar que se encuentran en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, así como prestaciones técnicas de intervención social para personas sin hogar, que eviten procesos de exclusión social y faciliten la inclusión o el acceso a recursos residenciales de otros sistemas de protección.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Carecer de recursos económicos suficientes para mantener una vivienda u otro alojamiento.
- Carecer de otras alternativas de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Disponer de capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como del respeto entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta.

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustado al Plan establecido con la persona.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza a través del Equipo Puerta única de entrada de la Red Municipal de Atención a las personas sin hogar del Ayuntamiento de Madrid, que recibe una demanda de atención de:

- Los Equipo de Calle.
- Servicios Sociales municipales o SAMUR SOCIAL,
- El propio interesado o u otros particulares (vecinos, amigos, etc.).
- Entidades de acción social.

El/la trabajador/a social responsable de la primera intervención emite informe y propuesta de derivación al Equipo Puerta Única de Entrada (PUE), desde donde: Se valora si el dispositivo es acorde al perfil de la persona. Esta valoración, en caso necesario, se realiza presencialmente con entrevista. Asigna la plaza en el dispositivo que más se ajuste a las necesidades de la persona.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía. CIVIS (Sistema de Información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

Centros de acogida para personas sin hogar/ Otros (plazas hosteleras).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas que se encuentren en situación de calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales
de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Prevención del Sinhogarismo y Atención
a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de
Madrid*

